



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Guía práctica para la liquidación de sueldos docentes Marzo/25

Sueldos de Agentes Docentes Titulares y Reemplazantes:

La liquidación de sueldos de los agentes docentes de la provincia de Santa fe para los sueldos del mes de Marzo 2025, esta determinada de la siguiente manera:

Mes	Valor índice
Enero 2025	926,29759
Febrero 2025	943,36806

- **Básico:** Se determina multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor índice.

- **Antigüedad (Código 190):** Ley N° 9428/83 . Se calcula el porcentaje de antigüedad del básico según la siguiente tabla:

Desde 00 años 00 meses	hasta	05 años 00 meses	15%
Desde 05 años 01 meses	hasta	07 años 00 meses	30%
Desde 07 años 01 meses	hasta	10 años 00 meses	40%
Desde 10 años 01 meses	hasta	12 años 00 meses	50%
Desde 12 años 01 meses	hasta	15 años 00 meses	60%
Desde 15 años 01 meses	hasta	17 años 00 meses	70%
Desde 17 años 01 meses	hasta	20 años 00 meses	80%
Desde 20 años 01 meses	hasta	22 años 00 meses	100%
Desde 22 años 01 meses	hasta	24 años 00 meses	110%
Desde 24 años 01 meses	en adelante		120%

- **Bonificación por zona desfavorable (código 260):** Ley 10680/91 el personal escolar que se desempeñe en establecimientos educacionales



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

ubicados en zonas desfavorables, gozará de una bonificación cuyo monto se aplicará sobre la asignación del cargo, conforme a la siguiente clasificación:

Zona Periférica	10%
Zona alejada del radio urbano	30%
Zona de ubicación desfavorable	50%
Zona de ubicación muy desfavorable	90%
Existen establecimientos transferidos que poseen un	80%.

“Dicho beneficio se abonará en un solo cargo” se elige el cargo donde el agente percibe mayor básico. Es decir que si un agente trabaja en un colegio y tiene un cargo de docente y dos horas cátedras la bonificación por zona se liquidará únicamente en el cargo docente.

- **Jornada Extendida (cod 308)**: El Régimen para la implementación de la universalización de la jornada extendida en las Escuelas Primarias de la Provincia de Santa Fe establece un suplemento mensual remunerativo no bonificable para los docentes de establecimientos educativos de gestión oficial y privada, en el cargo de Maestro de Grado de escuela Primaria Común Diurna.

Los maestros de grado de escuelas primaria que optaron por la aceptación del suplemento percibirán mensualmente un importe Remunerativo no bonificable.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Los importes varían según la antigüedad reconocida para el cobro que posea el docente, actualizándose con lo determinado por cada política salarial.

Quedan excluidos de este suplemento aquellos cargos de maestro de grado que sean CDD – cargos diferentes definitivos.

Este Suplemento *no será parte de la base de cálculo del código 418, ni para la Garantía de Aumento Código 545.*

Los importes para se detallan en la siguiente tabla:

Antigüedad	Enero	Febrero
15%	118.657,04	120.843,73
30%	130.452,92	132.857,00
40%	138.316,83	140.865,83
50%	149.615,77	152.373,00
60%	157.479,68	160.381,83
70%	165.343,58	168.390,65
80%	176.012,77	179.256,46
100%	191.740,59	195.274,12
110%	202.180,76	205.906,69
120%	210.044,66	213.915,51

La particularidad que tendrá este suplemento en los días a pagar, es que será identificado con un parámetro que indicará la cantidad de días a liquidar.

Esa cantidad de días se verá afectada por las siguientes licencias:

* Todos los artículos de licencias **Sin Sueldo**.



Ministerio de Educación
 Servicio Provincial de Enseñanza Privada
 Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- * Artículo 42° incisos a) y c): Licencias por integración de comisión Gremial.
- * Artículo 69°: Relevo.
- * Artículo 28°: Miembro de tribunales o jurados.
- * Artículo 60° incisos a) y b): Causas no previstas en el reglamento.
- * Artículo 68°: Desplazamiento por sumario.
- * TDT: Tareas diferentes transitorias.
- * TDD: Tareas diferentes definitivas.

• **Asig Especial Remunerativa no bonif (cod 309):** Creado por Decreto N° 1840/04 y Modificado por Decreto 838/19. Este asignación garantiza que los cargos docentes pertenecientes al Sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, conserven el porcentaje de diferencia existente entre el salario de bolsillo de los cargos y antigüedades respectivamente equiparables de escuelas de jornada simple y **se realizará según la tabla anexa a este instructivo.**

• **Estado Docente (Código 387):** Los montos de este adicional serán los siguientes:

Cargos Comunes:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Enero/25	27.175,55 +(27.175,55 % antigüedad del agente)
Febrero/25	27.676,36 +(27.676,36 % antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante.....00,00



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Enero/25	46.193,73 + (46.193,73 antigüedad del agente)
Febrero/25	47.045,02 + (47.045,02 antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante

Mes	Estado Docente
Enero/25	38.046,79 + (38.046,79 % antigüedad del agente)
Febrero/25	38.747,94 + (38.747,94 % antigüedad del agente)

Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Estado Docente Nivel Medio	Estado Docente Nivel Superior
Enero/25	1.811,638	2.264,570
Febrero/25	1.845,024	2.306,303

- **Complemento al Básico(Código 388):** Decreto N° 488/07 modificado por el Decreto N° 656/08. Este complemento Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

. Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos: será el % 50 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. No corresponde para los cargos comunes que posean más de 352 puntos.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 352 puntos o menos: continuará siendo el % 68 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos)

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 371 puntos o más: continuará siendo el % 56 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora cátedra media: será la quinceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora superior: será la doceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

• **Responsabilidad Jerárquica (Código 389):** Creado por Decreto N° 0488/07 y modificado por el Decreto 656/08, 363/09 y Paritarias de Diciembre de 2022. Este suplemento remunerativo corresponde a los cargos comunes y de jornada completa que posean más de 352 y menos de 524 puntos, y consiste en un porcentaje sobre el básico de dicho cargo, los mismos se detallan en la siguiente tabla:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Mes	Cargos Comunes	Jornada Completa
Dic/22	0,5500	0,9800
Enero/23	0,7875	1,2175
Marzo/23	1,0250	1,4550
Mayo/23	1,2625	1,6925
Julio/23	1,5000	1,9300

- **Reconocimiento a la Función Docente (Código 395):** Este Adicional Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Cálculo
Enero 2025	45.900,53 + (45.900,53 % antigüedad del agente)
Febrero 2025	46.746,42 + (46.746,42 % antigüedad del agente)

- b) el 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 352 o menos será la sumatoria de los siguientes ítem:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

a)

Mes	Cálculo
Enero 2025	78.825,66+ (78.825,66 % antigüedad del agente)
Febrero 2025	80.278,32 + (80.278,32 % antigüedad del agente)

b) El 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 371 puntos o más será la sumatoria de los siguientes ítem:

a)

Mes	Cálculo
Enero 2025	71.701,26 + (71.701,26 % antigüedad del agente)
Febrero 2025	73.022,62 + (73.022,62 % antigüedad del agente)

b) el 8,96 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Función Docente Nivel Medio	Función Docente Nivel Superior
Enero 2025	1749,43+ (10% antig del agente)	2186,49 + (10% antig del agente)
Febrero 2025	1.781,67+ (10% antig del agente)	2.226,78 + (10% antig del agente)

- Para el personal que se desempeñan en cargos de 352 puntos y hasta 523 y los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da Cat. Y 3era Cat., Sub Regente corresponderá el 29 % del básico del agente, más los importes que se detallan:

Mes	Cálculo
Enero 2025	20.937,83
Febrero 2025	21.323,69

Tabla de montos mínimos Función Docente

% Ant	Enero 2025	Febrero 2025
15	40729	41480
30	44666	45489
40	45142	45974
50	48248	49137
60	52580	53549
70	55587	56611
80	58656	59737
100	64588	65779
110	69103	70376
120	108729	110732



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- **Adicional Remunerativo (Código 408):** El artículo 20 del Decreto 2173/2021 y sus modificatorios, establecen que el monto que corresponda para la liquidación de este código, se obtendrá de la siguiente manera:

Primero se establecen los siguientes Valores:

Detalle	Enero 2025	Febrero 2025
Valor 1	112.493,67	114.566,78
Valor 2	258.172,96	262.930,76
Valor Índice	452,95	461,29
Valor Base	26.436,02	26.923,21

Segundo se fijan coeficientes según el tramo de antigüedad:

Porcentaje de antigüedad	Coficiente
de 15% a 40%	1
de 50% a 70%	1,6
de 80% a 100%	2,09
de 110% a 120%	2,54

Tercero se aplican las siguientes fórmulas cálculo:

Para los cargos de jornada simple:

Adicional=((valor índice*puntaje del cargo)+(valor base * coeficiente de antigüedad))

Para los cargos de jornada completa se establece un incremento de un 25% sobre el monto que corresponda al Adicional, es decir la formula será la siguiente:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * \text{puntaje del cargo}) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antig.})) * 1,25)$$

Para las horas cátedras de función 43:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antig.}) / 21)$$

Para las horas cátedras de las restantes funciones:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad})) / 26)$$

Cuarto deberá tenerse presente estas dos premisas:

El valor del “Adicional” nunca podrá ser menor que Valor Indicativo 1, por lo tanto cuando esto ocurra se consignará el Valor Indicativo 1.

Un docente que tenga más de una prestación, podrá percibir como máximo hasta el valor correspondiente a dos Adicionales determinadas para el cargo de mayor puntaje que posea.

Un docente catedrático, podrá percibir como máximo la suma de dos Valor Indicativos 1.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Quinto y último paso, al valor que nos quede luego de aplicar los cuatro pasos se ponderará con el 18%, siendo este el valor final del Adicional Remunerativo (cod 408).

- **Suplemento Remunerativo Transitorio (Código 418):** El Decreto 993/12 otorga al personal docente retribuido por cargo cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los montos que se indican en el siguiente cuadro, conforme a su antigüedad , una Asignación Especial Remunerativa y no Bonificable hasta cubrir dicha diferencia, considerándose para tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos.

Dicho monto se deduce de la sumatoria de la diferencia que faltase para llegar al monto establecido por tabla



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Nueva Garantía de bolsillo para cargos según % antig

%	Enero 2025		Febrero 2025	
	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts
15	451.309	451.309	459.626	459.626
30	454.323	454.323	462.696	462.696
40	461.270	461.270	469.770	469.770
50	475.218	475.218	483.975	483.975
60	485.795	485.795	494.747	494.747
70	490.862	490.862	499.908	499.908
80	509.358	515.354	518.745	524.851
100	544.070	580.631	554.097	591.331
110	570.659	617.461	581.175	628.840
120	606.279	651.817	617.452	663.829

Para llegar al monto de este suplemento deben realizarse los siguientes pasos:

- a) Calcular el haber de bolsillo. sin tener en cuenta asignación familiar, zona desfavorable, asignación especial de Jornada completa (cod 309), Adicional Remunerativo (cod 408), reconocimiento a la función docente, Material Didáctico provincial (cod 455), y SAC en reemplazantes.
- b) Sumar a la Tabla de Garantizado el monto del Seguro que corresponda según lo estipule la Caja, en virtud del afectable calculado



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

- c) Tener presente que los descuentos de ley se calculan sobre el remunerativo completo.
 - d) Restar el monto que resulte del ítem a a lo que resulte del ítem b.
 - e) Si el ítem d es negativo entonces el importe del suplemento es cero, Si no, el monto del suplemento será el resultado del ítem d más el 22% del mismo.
- **Actividad Específica Docente(Código 480):** Por ley N° 9352/83 se fija este suplemento correspondiente al 10% del básico. El Decreto 440/16 Bonifica ese código de la siguiente manera desde el 1 de Julio 2016:
 - a) Para cargos con puntaje inferior a 371 puntos corresponderá el 10% del básico del agente más el % de antigüedad del agente sobre ese monto.
 - b) Para las horas cátedras corresponderá el 10% del básico del agente más el 90% de la antigüedad del agente sobre ese monto.
 - c) Para cargos directivos corresponderá el 10% del básico del agente más el 75% de antigüedad del agente sobre ese monto.

- **Bonificación por atención de comedor (Código 501):** (Decretos 4325/91 y 2987/94) Se incrementará conforme a la variación porcentual del valor índice, quedando los montos según el siguiente detalle:

Mes	Importe
Enero 2025	30.935,62
Febrero 2025	31.505,73



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

Material Didáctico Provincial (Cod 455): Este será abonado a todos los docentes, teniendo en cuenta los siguientes importes:

Mes	Cargos comunes	Cargos Jornada completa	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Enero 2025	18.885,12	33.040,72	1.110,12	1.346,58
Febrero 2025	19.233,15	33.649,62	1.130,57	1.371,40

Garantía de aumento (Cod 545): En acta paritaria de Febrero del 2025, se acordó que ningún agente perciba en Enero un incremento mensual no menor a 50.000,00 pesos por cargo y 70.000,00 para el mes de Febrero. Para lo cual se usará este código de sueldos donde se liquidará la diferencia que faltase, una vez comparado el haber de bolsillo contra el mes de Diciembre 2024. Este garantizado es por cargo.

Respecto al cálculo de este Garantizado en la horas cátedras, a continuación detallamos la metodología que debe aplicarse:

- **Horas Cátedra de nivel superior (función 43):**

Para poder considerar el garantizado el agente deberá tener 12 horas como mínimo, con un monto inicial de \$ 33.333,33 por mes por esas 12 horas, el cual se irá incrementado por cada hora hasta llegar hasta 100.000,00 con una proporción de $33.333,33/12$ por cada hora.

Es decir: $33.333,33/12 = 2.777,78$ (proporción por hora)

12 horas: 33.333,33

13 horas: $33.333,33 + 2.777,78 = 36.111,11$



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

36 horas : $33.333,33 + ((2.777,78) * 24) = 100.000,00$

Desde el mes de febrero los importes serán:

El mínimo: 46.666,67

El Máximo: 140.000,00

• **Horas Cátedra de los demás niveles:**

Para poder considerar el garantizado en el mes de enero de 2025 el agente deberá tener 15 horas como mínimo, con un monto inicial de \$ 34.090,90 por mes por esas 15 horas, el cual se irá incrementado por cada hora hasta llegar hasta 100.000,00 con una proporción de 34.090,90/15 por cada hora.

Es decir: $34.090,90/15 = 2.272,73$ (proporción por hora)

15 horas: 34.090,90

16 horas: $36.363,63 + 2.272,73 = 36.363,63$

.

.

44 horas : $34.090,90 + ((2.272,73) * 29) = 100.000,00$

Desde el mes de febrero los importes serán:

El mínimo: 47.727,27

El Máximo: 140.000,00

“ Aquellos agentes que trabajen menos de treinta días, la liquidación de cada uno de sus códigos de sueldos será proporcional a los días



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

trabajados, excepto la asignación familiar, que será 50 o 100%, según corresponda.”

Ejemplo 1 Cargo 30	Indice :	926,29754	943,36801
Cargo 30 con 15% de antig	Puntos:	190	190
Detalle del ítem de sueldo	Código	01/25	02/25
Básico	5	175.996,53	179.239,92
Antigüedad Ley 9428/83	190	26.399,48	26.885,99
Jornada Extendida	308	118.654,39	120.841,04
Estado Docente Dec 517/06	387	31.251,88	31.827,81
Complemento al básico Dec 488/07	388	13.199,74	13.442,99
Rec a la Func Doc Dec 363/09	395	56.217,55	57.253,57
Adicional Remunerativo	408	137.190,98	139.719,23
Supl Rem Trans Dec 656/08	418	397.315,72	405.054,58
Material Didáctico Provincial	455	18.885,12	19.233,15
Actividad Esp Docente Ley 9352/83	480	20.239,60	20.612,59
Garantía	545	29.377,32	36.738,01
Aporte Jubilatorio		-157.777,33	-160.753,75
Obra Social (3,00%)		-28.686,79	-29.227,95
Haber de Bolsillo		838.264,19	860.867,18

El porcentaje del aporte jubilatorio de este ejemplo es del 16,5%, según las especificaciones de la Ley de Emergencia Previsional N° 14.283 . Para más información sobre dicha implementación, sugerimos ver la “Guía Práctica de aplicación Ley 14.283 en activos de escuelas Públicas de Gestión Privada” disponible en el Portal de Educación.